



GUÍA DE EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC2048_2: Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento, conservación y control de dotación de embarcaciones a motor y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: GOBIERNO DE
EMBARCACIONES Y MOTOS NÁUTICAS DESTINADAS AL
SOCORRISMO ACUÁTICO**

Código: MAP619_2

NIVEL: 2

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC2048_2: Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento, conservación y control de dotación de embarcaciones a motor y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la realización de operaciones auxiliares de mantenimiento, conservación y control de dotación de embarcaciones a motor y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

1. Preparar la embarcación a motor o moto náutica y su dotación, comprobando su disponibilidad, según normativa aplicable de

riesgos laborales, de protección medioambiental y manuales técnicos, para asegurar las condiciones de funcionamiento y seguridad en el servicio de socorrismo acuático.

- 1.1 Las comprobaciones de seguridad se realizan con anterioridad al inicio del servicio de socorrismo, para garantizar el estado y funcionamiento de la embarcación a motor o moto náutica, y ajustándose a las hojas o formularios de control.
- 1.2 Los componentes y sistemas auxiliares se comprueban, probándolos, verificándolos, controlándolos y poniéndolos en marcha, para asegurar el funcionamiento previsto para el servicio de socorrismo.
- 1.3 Las averías o fallos encontrados en la embarcación a motor o moto náutica, componentes y sistemas auxiliares, susceptibles de reparación inmediata se resuelven "in situ", para asegurar la disponibilidad de uso.
- 1.4 Las averías o fallos que requieran de reparación por el técnico especializado en cuanto a la preparación de la embarcación se comunican, al departamento responsable, para su resolución definitiva.
- 1.5 La dotación, los materiales e instrumentos de la embarcación a motor o moto náutica se comprueban, contrastándolos con las características requeridas en la normativa de seguridad aplicable y del servicio de socorrismo acuático, para evitar imprevistos durante el servicio.
- 1.6 Los formularios u hojas de control de mantenimiento de la embarcación a motor o moto náutica se cumplimentan, registrando las comprobaciones rutinarias y comunicándoselo al superior técnico para su control y gestión.

2. Efectuar operaciones auxiliares de mantenimiento y reparación de la embarcación a motor o moto náutica, teniendo en cuenta factores como la corrosión, suciedad, fallos en el motor o en el sistema de refrigeración, entre otros, potencialmente detectados a través de señales acústicas o visuales, para asegurar el estado operativo y de funcionalidad en el servicio de socorrismo, respetando la normativa aplicable de riesgos laborales, protección medioambiental y manuales técnicos.

- 2.1 El tipo de mantenimiento que necesita la embarcación a motor, moto náutica y complementos y sistemas auxiliares se determina si es preventivo o sustitutivo, identificándose las reparaciones que se pueden realizar ajustándose a las recomendaciones del fabricante y a la documentación técnica.
- 2.2 Las averías y fallos se detectan localizando su origen, retirando la embarcación a motor o moto náutica, cuando proceda, a un lugar seguro para evitar riesgos de accidentes, realizando los controles aconsejados en los manuales técnicos por los fabricantes, y ajustándose a los formularios y hojas de control.
- 2.3 Las averías o fallos susceptibles de realizarse "in situ" se reparan, de forma minuciosa y precisa y en su caso, informando con prontitud de las mismas al departamento o persona responsable para intervenir de acuerdo a las instrucciones recibidas.

- 2.4 La avería o fallo de la embarcación a motor o moto náutica se comunica de forma inmediata en cuanto a operaciones auxiliares de mantenimiento y reparación para organizar el servicio de ayuda, si fuera necesario.

3. Realizar operaciones de conservación y mantenimiento preventivo de la embarcación a motor y moto náutica, aplicando los procedimientos e instrucciones establecidos por la entidad, para ejecutar los servicios de socorrismo de forma segura, respetando la normativa aplicable de riesgos laborales, de protección medioambiental y manuales técnicos.

- 3.1 El espacio para la realización de las operaciones de mantenimiento y conservación se organiza, preparando los materiales y herramientas, para alcanzar las condiciones de orden, seguridad y eficacia.
- 3.2 La conservación y mantenimiento preventivo de la embarcación a motor o moto náutica y su dotación se ejecuta de acuerdo con las etapas y secuencias establecidas, siguiendo los manuales técnicos del fabricante y programas establecidos por la entidad, para evitar desperfectos o averías.
- 3.3 El interior y exterior de la embarcación a motor, y exterior de la moto náutica se acondiciona periódicamente (limpieza, entre otros), utilizando los materiales y productos determinados por el fabricante, para alcanzar los niveles exigidos de seguridad, higiene y conservación.
- 3.4 La revisión de control de la embarcación a motor o moto náutica y su dotación en los servicios técnicos (equipos auxiliares y otros posibles) se organiza, en función de los plazos y supuestos establecidos para cumplir la normativa aplicable de seguridad.
- 3.5 El historial de las averías y fallos de la embarcación a motor o moto náutica se registra durante la realización de los controles y comprobaciones rutinarias, tanto los recomendados por los fabricantes, como los programados por la entidad responsable del servicio, siguiendo el protocolo de mantenimiento establecido, ajustándose a las hojas y formularios para informar y evitar nuevas averías y riesgos de accidente.
- 3.6 Los documentos de control establecidos y las fichas de mantenimiento y conservación se cumplimentan de forma precisa y legible, para aportar la información solicitada en los mismos a la entidad responsable del servicio.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC2048_2: Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento, conservación y control de dotación de**

embarcaciones a motor y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Tecnología naval aplicada a embarcaciones a motor y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático*

- Dimensiones y estructura de la embarcación a motor y moto náutica. Terminología. Concepto de estanqueidad.
- Accesorios.
- Tipos de embarcaciones a motor y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático en función del lugar y del cometido.
- Elementos de amarre, cabos de amarre y nudos marinos de uso habitual.
- Recursos humanos y materiales de la embarcación a motor y moto náutica destinadas al socorrismo acuático.

2. *Mecánica de motores de embarcaciones a motor y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático*

- Protocolos de mantenimiento y conservación de la embarcación a motor y moto náutica.
- Motor de Combustión Interna (M.C.I.): funcionamiento, ciclos de trabajo y averías (anomalías, causas y soluciones). Mantenimiento preventivo.
- Motor de explosión fueraborda: funcionamiento, tipos de motores según los ciclos de trabajo: motores de dos y cuatro tiempos. Influencia en el medioambiente de los motores de dos y cuatro tiempos. Funcionamiento del motor de turbina.
- Elementos principales del motor.
- Cálculos de consumos de un motor.
- Comprobaciones antes de la puesta en marcha: arranque y mandos de maniobra.
- Influencia en el medioambiente de los motores de dos y cuatro tiempos.

3. *Mantenimiento de embarcaciones a motor, factores de seguridad y medioambientales*

- Manejo de herramientas manuales. Manejo de maquinaria. Uso de productos. Buenas prácticas medioambientales en el uso de los motores de combustión interna.
- Normas de seguridad laboral. Normativa sobre prevención de riesgos medioambientales específicos.
- Prevención y lucha contra la contaminación marina por vertido de hidrocarburos: origen de la contaminación marina según el porcentaje de aporte de hidrocarburos; la contaminación que provoca una embarcación a motor y una moto náutica; efectos de la contaminación en la cadena trófica.
- Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques (Marpol 73/78); normas para prevenir la contaminación marina por descargas de residuos desde los buques: aguas oleosas, aceites y residuos de combustibles u otros hidrocarburos, aguas sucias, basuras sólidas.
- Actuación ante un vertido de hidrocarburo en el medio marino: medidas de protección personal.
- Contención. Recuperación.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo desarrollado.
- Demostrar un buen hacer profesional.
- Demostrar cierta autonomía en la resolución de pequeñas contingencias relacionadas con su actividad.
- Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento respetando los canales establecidos en la organización.
- Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-profesionales.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Trasmitir información con claridad, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa a las personas adecuadas en cada momento.
- Respetar los procedimientos y normas internas de la empresa.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC2048_2: Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento, conservación y control de dotación de embarcaciones a motor y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar operaciones auxiliares de mantenimiento, conservación y control de dotación de embarcaciones a motor y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático, según orden de trabajo y especificaciones técnicas. Cumpliendo la normativa de planificación de la actividad preventiva protección medioambiental. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades o aspectos:

- 1.** Preparar la embarcación a motor o moto náutica y su dotación.
- 2.** Efectuar operaciones auxiliares de mantenimiento y reparación de la embarcación.
- 3.** Realizar operaciones de conservación y mantenimiento preventivo de la embarcación.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de la documentación requerida para el desarrollo de la SPE: Manuales técnicos del fabricante. Manuales de despiece. Órdenes de trabajo. Formularios y hojas de control de revisiones y mantenimiento. Hojas de inspección diaria. Fichas de mantenimiento. Normas de seguridad y salud laboral. Códigos de conducta en espacios acuáticos naturales. Orden de trabajo y especificaciones técnicas.
- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Eficacia en la preparación de la embarcación a motor o moto náutica y su dotación.</i>	- Comprobación de la seguridad con anterioridad al inicio del servicio de socorrismo. - Comprobación de los elementos auxiliares. - Reparación de componentes y sistemas auxiliares, "in situ". - Comprobación de la dotación, materiales e instrumentos de embarcación. - Cumplimentación de formularios u hojas de control de mantenimiento de la embarcación. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i>
<i>Precisión en la realización de operaciones auxiliares de mantenimiento y reparación de la embarcación.</i>	- Determinación del tipo de mantenimiento que necesita la embarcación, sus complementos y sistemas auxiliares, identificándose las reparaciones que se pueden realizar. - Detección de fallos o averías, localizando su origen y retirando a embarcación a un lugar seguro. - Reparación de las avería o fallos, "in situ", de forma minuciosa y precisa. <i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>
<i>Precisión en la realización de operaciones de conservación y mantenimiento preventivo de la embarcación.</i>	- Organización del espacio para la realización de operaciones de mantenimiento y conservación. - Ejecución de la conservación y mantenimiento preventivo de la embarcación y su dotación. - Acondicionamiento del interior y exterior de la embarcación. - Registro del historial de averías y fallos de la embarcación, durante la realización de controles. - Cumplimentación de los documentos de control establecidos y las fichas de mantenimiento y conservación.

	<i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	<i>El desempeño competente permite sobrepasar el tiempo asignado hasta en un 20%</i>
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

4	<i>Para la preparación de la embarcación a motor o moto náutica y su dotación, comprueba la seguridad con anterioridad al inicio del servicio de socorrismo, ajustándose a las hojas de formularios o control. Comprueba los elementos auxiliares, probándolos y poniéndolos en marcha. Repara los componentes y sistemas auxiliares, "in situ", para asegurar su disponibilidad. Comprueba la dotación, materiales e instrumentos de embarcación, contrastando con la normativa de seguridad. Cumplimenta los formularios u hojas de control de mantenimiento de la embarcación, registrando las comprobaciones y corrige posibles irregularidades.</i>
3	<i>Para la preparación de la embarcación a motor o moto náutica y su dotación, comprueba la seguridad con anterioridad al inicio del servicio de socorrismo, ajustándose a las hojas de formularios o control. Comprueba los elementos auxiliares, probándolos y poniéndolos en marcha. Repara los componentes y sistemas auxiliares, "in situ", para asegurar su disponibilidad. Comprueba la dotación, materiales e instrumentos de embarcación, contrastando con la normativa de seguridad. Cumplimenta los formularios u hojas de control de mantenimiento de la embarcación, registrando las comprobaciones, pero comete pequeñas irregularidades que no afectan al resultado final.</i>
2	<i>Para la preparación de la embarcación a motor o moto náutica y su dotación, comprueba la seguridad con anterioridad al inicio del servicio de socorrismo, ajustándose a las hojas de formularios o control. Comprueba los elementos auxiliares, probándolos y poniéndolos en marcha. Repara los componentes y sistemas auxiliares, "in situ", para asegurar su disponibilidad. Comprueba la dotación, materiales e instrumentos de embarcación, contrastando con la normativa de seguridad. Cumplimenta los formularios u hojas de control de mantenimiento de la embarcación, registrando las comprobaciones, pero comete grandes irregularidades que afectan al resultado final.</i>
1	<i>No prepara la embarcación ni su dotación, ni tiene en cuenta la protección del medio ambiente.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para la realización de operaciones de conservación y mantenimiento preventivo de la embarcación, organiza el espacio, preparando los materiales y herramientas necesarios, manteniendo el orden y las condiciones de seguridad. Ejecuta la conservación y mantenimiento preventivo de la embarcación y su dotación, según las etapas y secuencias establecidas. Acondiciona el interior y exterior de la embarcación, utilizando productos determinados por el fabricante. Registra el historial de averías y fallos de la embarcación, durante la realización de controles. Cumplimenta los documentos de control establecidos y las fichas de mantenimiento y conservación, de forma legible para aportar información y corrige posibles irregularidades.</i>
3	<i>Para la realización de operaciones de conservación y mantenimiento preventivo de la embarcación, organiza el espacio, preparando los materiales y herramientas necesarios, manteniendo el orden y las condiciones de seguridad. Ejecuta la conservación y mantenimiento preventivo de la embarcación y su dotación, según las etapas y secuencias establecidas. Acondiciona el interior y exterior de la embarcación, utilizando productos determinados por el fabricante. Registra el historial de averías y fallos de la embarcación, durante la realización de controles. Cumplimenta los documentos de control establecidos y las fichas de mantenimiento y conservación, de forma legible para aportar información y corrige posibles irregularidades, pero comete pequeñas irregularidades que no afectan al resultado final.</i>
2	<i>Para la realización de operaciones de conservación y mantenimiento preventivo de la embarcación, organiza el espacio, preparando los materiales y herramientas necesarios, manteniendo el orden y las condiciones de seguridad. Ejecuta la conservación y mantenimiento preventivo de la embarcación y su dotación, según las etapas y secuencias establecidas. Acondiciona el interior y exterior de la embarcación, utilizando productos determinados por el fabricante. Registra el historial de averías y fallos de la embarcación, durante la realización de controles. Cumplimenta los documentos de control establecidos y las fichas de mantenimiento y conservación, de forma legible para aportar información y corrige posibles irregularidades, pero comete grandes irregularidades que afectan al resultado final.</i>
1	<i>No realiza operaciones de conservación ni mantenimiento preventivo de la embarcación.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

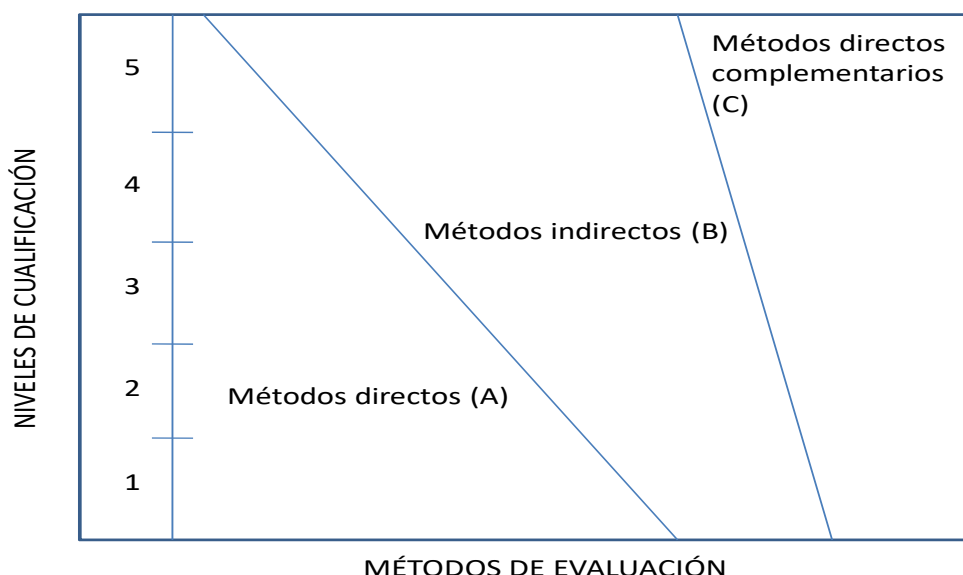
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado ("holístico"), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de la realización de operaciones auxiliares de mantenimiento, conservación y control de dotación de embarcaciones a motor y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel "2" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.